

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

**CLIENTE
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 220008

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, QUE INCLUYE SIN LIMITARSE A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS EN LAS ETAPAS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO EMBALSE MULTIPROPÓSITO “LOS BESOTES”, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE INCLUYE EL PROPÓSITO RELACIONADO CON LA ADECUACIÓN DE TIERRAS

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES
INA 003 - 2021**

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES

Dentro del plazo estipulado en el Cronograma del Proceso de Selección INA 003 - 2021, se formularon observaciones a los documentos publicados en la Página web de ENTerritorio, recibidas por medio de este canal de comunicación, a las cuales se da respuesta de la siguiente forma:

OBSERVACIÓN No. 1 – Recibida el 18 de febrero de 2021 – CPT S.A.



Carrera 19 No. 116 - 24
Tels.: 214 51 98 - 215 54 02
812 86 38 Fax: 214 25 99
e-mail: cpta@bota.net.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

B-1509

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
Ciudad

Ref.: INVITACIÓN ABIERTA INA-003-2021 cuyo objeto es INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, QUE INCLUYE SIN LIMITARSE A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS EN LAS ETAPAS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO EMBALSE MULTIPROPOSITO LOS BESOTES, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE INCLUYE EL PROPOSITO RELACIONADO CON LA ADECUACIÓN DE TIERRAS.

Asunto: Observaciones a los Términos y Condiciones

Apreciados Señores:

Por medio de la presente atentamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones a los Términos y Condiciones de la Invitación de la referencia:

1. Numeral 5.3.2.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

1.1. Director de Interventoría

Para el Director se exige como Experiencia Específica mínima de Proyectos de Interventoría o Consultoría cuyo alcance se en Estudios de Factibilidad o Diseños Detallados para proyectos de embalse con fines multipropósito y Proyectos de Adecuación de Tierras

El exigir que los Proyectos de Embalses sea multipropósito no se considera razonable puesto que la mayoría de embalses de la capacidad exigida en Colombia tienen como objeto principal la generación de energía eléctrica y no son multipropósito lo cual limita significativamente la participación de profesionales que han participado en los cargos señalados en proyectos de igual o mayor magnitud pero que no son multipropósito.

Adicional el ejercicio del cargo en los proyectos mencionados no guardan relación a si son multipropósito o no.

Por lo anterior, comedidamente se solicita suprimir el requerimiento de fines multipropósito para los proyectos de embalses.

1.2. Especialista en Hidráulica e Hidrología, se establece:

"Especialista en Hidráulica de proyectos de Interventoría o consultoría cuyo objeto o alcance sea estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse; que incluya componente hidrologico."

Amablemente se solicita a la Entidad ampliar la experiencia a Proyectos de Adecuación de Tierras, teniendo en cuenta que el Proyecto tiene ambas finalidades y se requiere que el profesional cuente con los dos tipos de experiencia.

2. Numeral 5.3.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA, en el literal b se establece:

"Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del contrato ejecutado o cualquier otro documento debidamente firmado por la entidad contratante, donde se evidencie que el contratante del profesional fue el contratista del proyecto."

Comedidamente se solicita eliminar este requisito, teniendo en cuenta que los profesionales no cuentan con la Certificación del Contrato Ejecutado.

Este requerimiento es procedente únicamente cuando el que expide la certificación del profesional es el mismo proponente

3. Numeral 6.2.3. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, se establece

"Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del contrato ejecutado o cualquier otro documento debidamente firmado por la entidad contratante, donde se evidencie que el contratante del profesional fue el contratista del proyecto."

Comedidamente se solicita eliminar este requisito, teniendo en cuenta que los profesionales no cuentan con la Certificación del Contrato Ejecutado.

Este requerimiento es procedente únicamente cuando el que expide la certificación del profesional es el mismo proponente

4. ANEXO 5. Anexo de Condiciones Contractuales

4.1. DECIMA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO

Atentamente se solicita adicionar el siguiente Parágrafo:

PARAGRAFO: En el evento de que se celebren prórrogas en el plazo de ejecución de una o varias de las Etapas mencionadas en la cláusula segunda, las partes acordaran los ajustes en el valor del Contrato, por mayor permanencia del Interventor.

Lo anterior obedece que la Interventoría tiene un costo fijo mensual de personal y otros costos directos por mes de ejecución.

5. FORMULARIO 1. Formulario de Presupuesto Oficial.

Atentamente se solicita dar a conocer este Formulario.

PUNTO 1.1 Numeral 5.3.2.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. Director de Interventoría

Para el Director se exige como Experiencia Especifica mínima de Proyectos de Interventoría o Consultoría cuyo alcance se en Estudios de Factibilidad o Diseños Detallados para proyectos de embalse con fines multipropósito y Proyectos de Adecuación de Tierras

El exigir que los Proyectos de Embalses sea multipropósito no se considera razonable puesto que la mayoría de embalses de la capacidad exigida en Colombia tienen como objeto principal la generación de energía eléctrica y no son multipropósito lo cual limita significativamente la participación de profesionales que han participado en los cargos señalados en proyectos de igual o mayor magnitud pero que no son multipropósito.

Adicional el ejercicio del cargo en los proyectos mencionados no guardan relación a si son multipropósito o no.

Por lo anterior, comedidamente se solicita suprimir el requerimiento de fines multipropósito para los proyectos de embalses.

Respuesta punto 1.1.

Se acoge la observación, se realiza el ajuste pertinente en los documentos del proceso.

PUNTO 1.2. Numeral 5.3.2.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. Especialista en Hidráulica e Hidrología, se establece:

“Especialista en Hidráulica de proyectos de Interventoría o consultoría cuyo objeto o alcance sea estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse; que incluya componente hidrológico.”

Amablemente se solicita a la Entidad ampliar la experiencia a Proyectos de Adecuación de Tierras, teniendo en cuenta que el Proyecto tiene ambas finalidades y se requiere que el profesional cuente con los dos tipos de experiencia.

Respuesta punto 1.2

De conformidad con el proceso y las necesidades del proyecto para dicha experiencia en Adecuación de Tierras, se contempló el Especialista en Riego y Drenaje.

PUNTO 2. Numeral 5.3.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA, en el literal b se establece:

“Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del contrato ejecutado o cualquier otro documento debidamente firmado por la entidad contratante, donde se evidencie que el contratante del profesional fue el contratista del proyecto”

Comedidamente se solicita eliminar este requisito, teniendo en cuenta que los profesionales no cuentan con la Certificación del Contrato Ejecutado.

Este requerimiento es procedente únicamente cuando el que expide la certificación del profesional es el mismo proponente

Respuesta punto 2

No es procedente. La entidad requiere verificar que quien certifique al profesional sea quien ejecuto el contrato.

PUNTO 3. Numeral 6.2.3. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, se establece

“Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del contrato ejecutado o cualquier otro documento debidamente firmado por la entidad contratante, donde se evidencie que el contratante del profesional fue el contratista del proyecto.”

Comedidamente se solicita eliminar este requisito, teniendo en cuenta que los profesionales no cuentan con la Certificación del Contrato Ejecutado.

Este requerimiento es procedente únicamente cuando el que expide la certificación del profesional es el mismo proponente

Respuesta punto 3

No es procedente. La entidad requiere verificar que quien certifique al profesional sea quien ejecuto el contrato.

PUNTO 4.1 ANEXO 5. Anexo de Condiciones Contractuales. DECIMA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO

Atentamente se solicita adicionar el siguiente Parágrafo:

PARAGRAFO: En el evento de que se celebren prórrogas en el plazo de ejecución de una o varias de las Etapas mencionadas en la cláusula segunda, las partes acordaran los ajustes en el valor del Contrato, por mayor permanencia del Interventor.

Lo anterior obedece que la Interventoría tiene un costo fijo mensual de personal y otros costos directos por mes de ejecución.

Respuesta punto 4.1.

No se acoge la observación. Del adecuado seguimiento y control que realice el interventor dependerá el cumplimiento eficiente del Cronograma de trabajo y Metodología de trabajo propuesto por el consultor.

PUNTO 5. FORMULARIO 1. Formulario de Presupuesto Oficial.
Atentamente se solicita dar a conocer este Formulario.

Respuesta punto 5

Los formatos se publicarán en la Plataforma SECOP II, una vez se aperture el Proceso de Selección.

Elaboró



NELSON GERARDO ROJAS PRIETO
PROFESIONAL TÉCNICO GRUPO PLANEACIÓN CONTRACTUAL



MARCELA BEATRIZ VAGEON VEGA
ABOGADA GRUPO PROCESOS DE SELECCIÓN



JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO
SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Revisó: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal – Gerente Grupo de Procesos de Selección 

Revisó: Felipe Andres Vaca Cortés – Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual 

Revisó: Froilan Morales Cantillo – Gerente Grupo de Planeación Contractual 

Revisó: Jairo Andrés Vargas – Gerente de Convenio 

Elaboró: Mayra Piedad León

Elaboró: Jaime Arturo Mendoza

Elaboró: Daniel Armando Silva

Elaboró: Edgard Andrés Obando